



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.C.:46250-66-2-2013-0002925

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000909/2013**

Sección:

Deudor: MARCO ANTONIO CORRONS ESPARZA

Procurador: EVA DOMINGO MARTINEZ

Acreedor/es: .

Procurador:

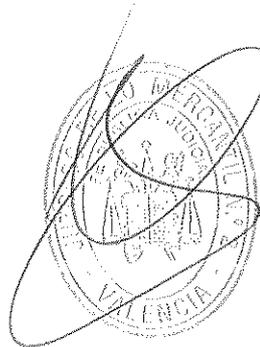
### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y TIAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000909/2013, habiéndose dictado en fecha siete de octubre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de MARCO ANTONIO CORRONS ESPARZA con domicilio en Plaza PEDAGOGA RAQUEL PAYA Nº 9, 27, VALENCIA y NIF nº 22517995Y, inscrito en el Registro Civil de Valencia en el Tomo 353\_NIA, pagina 243 de la Sección 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración del concursado, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. Dº FRANCISCO JOSE LLORENS GRANELL, con domicilio en la Plaza EMILIO CASTELAR Nº 4, BURJASSOT / VALENCIA y correo electrónico [fllorens@elllorens.es](mailto:fllorens@elllorens.es). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a siete de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.



GENERALITAT  
VALENCIANA